

**PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL
DEL EMBALSE DE EMBARCADEROS**

CLAVE: F.P.846.008/2111

INFORME DE VIABILIDAD

DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:**

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL DEL EMBALSE DE EMBARCADEROS

Clave de la actuación:

F.P.846.008/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
COFRENTES	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
FRANCISCO VILLANUEVA SERRANO. AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48 46010 VALENCIA	AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48 46010 VALENCIA	fvillanu@chj.es	963938901	963938801

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

1. Problemas existentes

Actualmente, en la zona de actuación existen una serie de aspectos que necesitan una mejora para favorecer y mejorar su estado ambiental y potenciar el uso público del entorno.

Existe acumulación de basuras y desperdicios en las orillas del embalse y zonas de recreo existentes. En los caminos que rodean la zona del embalse, existen taludes que presentan un claro estado de inestabilidad, lo que supone peligro de desprendimiento en zonas frecuentemente transitadas por los viandantes. También presentan síntomas de inestabilidad algunos de los taludes en las zonas donde el vaso del embalse es muy escarpado.

En cuanto al estado de la vegetación que rodea al embalse y la confluencia de los ríos, a pesar de presentar un estado general aceptable, existen zonas donde la ausencia de vegetación en las orillas está ocasionando su erosión debido al oleaje y la escorrentía.

A pesar de los importantes valores ambientales, sociales e históricos del embalse y su potencial uso público, en la actualidad no existen infraestructuras adecuadas para desarrollar dicho uso de forma adecuada. Hoy en día existe una red de caminos que rodea el embalse, la confluencia de los ríos Cabriel y Júcar y el núcleo de Cofrentes, y que conecta estas zonas entre sí. Sin embargo, para acceder desde el núcleo urbano de Cofrentes hacia la margen izquierda del embalse y el río Cabriel, donde se localizan la mayoría de las infraestructuras de uso público, todos los caminos realizan la conexión a varios kilómetros del núcleo urbano y a través de un tramo de carretera, con el consiguiente peligro para los viandantes. En las zonas de recreo establecidas para uso público, el mobiliario y las infraestructuras existentes se encuentran en un estado deficiente de conservación para el fomento del uso público de la zona. Además, se han detectado en las orillas del embalse y del río Cabriel zonas que, no estando acondicionadas para su explotación como uso público, se están usando actualmente con este fin, causando la degradación lógica de estas zonas. Por último, no existe ninguna infraestructura adecuada para dar a conocer los valores ambientales de la zona húmeda y su entorno.

2. Objetivos perseguidos

El Proyecto para la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento paisajístico y ambiental del embalse de Embarcaderos tiene los siguientes objetivos:

- Potenciar la recuperación ambiental y paisajística del embalse
- Compatibilizar el uso público con la conservación y disfrute de los recursos naturales
- Alcanzar un mejor estado ecológico del ecosistema acuático

- Preservar la zona de actividades susceptibles de provocar su recesión y degradación
- Compatibilizar las actuaciones con los objetivos específicos de la legislación y de planificaciones concurrentes: Plan Hidrológico de cuenca, Ley 11/ 1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, etc.

Las actuaciones persiguen la recuperación medioambiental del embalse y su puesta en valor para el uso público. Se trata, de este modo, de promover actuaciones de restauración y naturalización del hábitat con objeto de conformar un ambiente típico de humedal y ordenar el entorno para el uso público mediante diversas infraestructuras de visita, observación, aprendizaje y concienciación que favorezcan los comportamientos ambientales de aquellos visitantes que quieran conocer de cerca la gestión de este humedal.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

1. La actuación se va a prever:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | <input type="checkbox"/> |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c) En un Real Decreto específico | <input type="checkbox"/> |
| d) Otros (indicar) | <input checked="" type="checkbox"/> |

El proyecto se enmarca en el Plan Hidrológico Nacional dentro del epígrafe: "Actuaciones del plan hidrológico-forestal. Protección y regeneración en enclaves naturales".

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional recoge en su Artículo 31. Humedales. Apartado 2 "*Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas promoverán la recuperación de humedales, regenerando sus ecosistemas y asegurando su pervivencia futura.*". Así mismo recoge en su Artículo 32. Formación, sensibilización y educación en cuanto a uso sostenible del agua. "*1. El Ministerio de Medio Ambiente, en coordinación con las Administraciones Autonómicas y Locales, pondrá en marcha campañas de comunicación dirigidas al uso sostenible del agua, que incluyan la elaboración y difusión de un catálogo de buenas prácticas y de las mejores tecnologías disponibles. 2. Asimismo, se realizarán actuaciones de formación y educación que sensibilicen sobre el uso sostenible del agua a toda la sociedad española, con especial incidencia en la población escolar y en el ámbito rural.*"

Por otro lado el Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, en el marco de los ecosistemas acuáticos de que dependen, tiene entre sus fines "a) *Garantizar la conservación y uso racional de los humedales, incluyendo la restauración o rehabilitación de aquellos que hayan sido destruidos o degradados.*" Así mismo, dentro de sus objetivos generales, que se basan en los objetivos generales del Plan Estratégico del Convenio de Ramsar (1997-2002) y en la Estrategia sobre Humedales Mediterráneos (Venecia 1996), se encuentran, incrementar el conocimiento, a todos los niveles, acerca de los humedales, concienciar a toda la sociedad sobre los valores y funciones de los humedales, reforzar la cooperación entre instituciones, organismos y entidades, y garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales del Estado Español en relación a los Convenios, Acuerdos, Directivas y Políticas europeas e internacionales relacionados con los humedales.

Además, el objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres, promover un uso sostenible del agua.

En este sentido, los objetivos de la actuación se adecuan de forma coherente con las premisas y objetivos los que establece la legislación y la planificación vigente.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- | | |
|--|-------------------------------------|
| a) Continentales | <input checked="" type="checkbox"/> |
| b) De transición | <input type="checkbox"/> |
| c) Costeras | <input type="checkbox"/> |
| d) Subterráneas | <input type="checkbox"/> |
| e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua | <input type="checkbox"/> |
| f) Empeora el estado de las masas de agua | <input type="checkbox"/> |

Dentro de las actuaciones que contempla el proyecto están la limpieza de márgenes y orillas del embalse, y el acondicionamiento y revegetación con especies autóctonas de ribera de las orillas del embalse que lo necesitan.

La DMA considera que los ríos están en "buen estado ecológico" cuando presentan unas condiciones próximas a las naturales, o poco intervenidas por la acción del hombre. Asimismo establece que el estado ecológico debe ser determinado por la combinación de los indicadores fisicoquímicos, biológicos e hidromorfológicos.

En cuanto a los parámetros fisicoquímicos y la calidad de las aguas, a tenor de los datos del informe mensual de "Control y seguimiento de la calidad físico-química de las aguas superficiales en el ámbito de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar" correspondiente a mayo de 2010, se puede deducir que el Embalse de Embarcaderos presenta una calidad de general del agua muy buena, por lo que a este respecto el proyecto no va a suponer ninguna mejora cuantitativa.

Respecto a los parámetros biológicos e hidromorfológicos, el proyecto contempla el acondicionamiento y revegetación con especies autóctonas de ribera de parte de las orillas del embalse. Con ellas se frenarán los fenómenos de erosión debidos al oleaje y la escorrentía, estabilizando algunos taludes, favoreciendo una morfología más adecuada para el establecimiento y la autorecuperación de la vegetación natural, y la revegetación de las riberas: De esta forma se mejorará el comportamiento frente a las avenidas, la conectividad transversal, y de forma general el funcionamiento hidrológico y ecológico del embalse.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- | | |
|----------|-------------------------------------|
| a) Mucho | <input type="checkbox"/> |
| b) Algo | <input type="checkbox"/> |
| c) Poco | <input type="checkbox"/> |
| d) Nada | <input checked="" type="checkbox"/> |

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Actualmente el área recreativa del Campo del Cura cuenta entre su equipamiento e instalaciones con unos aseos deteriorados de los que se desconoce con exactitud donde y como vierten sus aguas, pero que parece que lo hacen a un pozo ciego existente tras el edificio, a orillas del embalse.

Dentro de las labores de acondicionamiento de dicho área recreativa, el proyecto contempla la sustitución de los aseos y la instalación de sistema de depuración con un filtro biológico para el tratamiento biológico anaeróbico de las aguas residuales de los aseos. De esta forma se asegura el control de las aguas residuales resultantes de los aseos, evitando posibles vertidos al embalse y el consiguiente deterioro de la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Las actuaciones del proyecto están enfocadas a cumplir los objetivos de éste, entre los que se encuentran potenciar la recuperación ambiental y paisajística del embalse, alcanzar un mejor estado ecológico del ecosistema acuático, preservar la zona de actividades susceptibles de provocar su recesión y degradación, y compatibilizar las actuaciones con los objetivos específicos de la legislación y de planificaciones concurrentes: Plan Hidrológico de cuenca, Ley 11/ 1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, etc. En este sentido las actuaciones contribuyen a la conservación del Dominio Público Hidráulico.

Por otro lado, algunas de las actuaciones del proyecto están enfocadas a cumplir otros objetivos del proyecto como son compatibilizar el uso público con la conservación y disfrute de los recursos naturales, de manera que éste se haga de forma racional, ordenada y sostenible.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

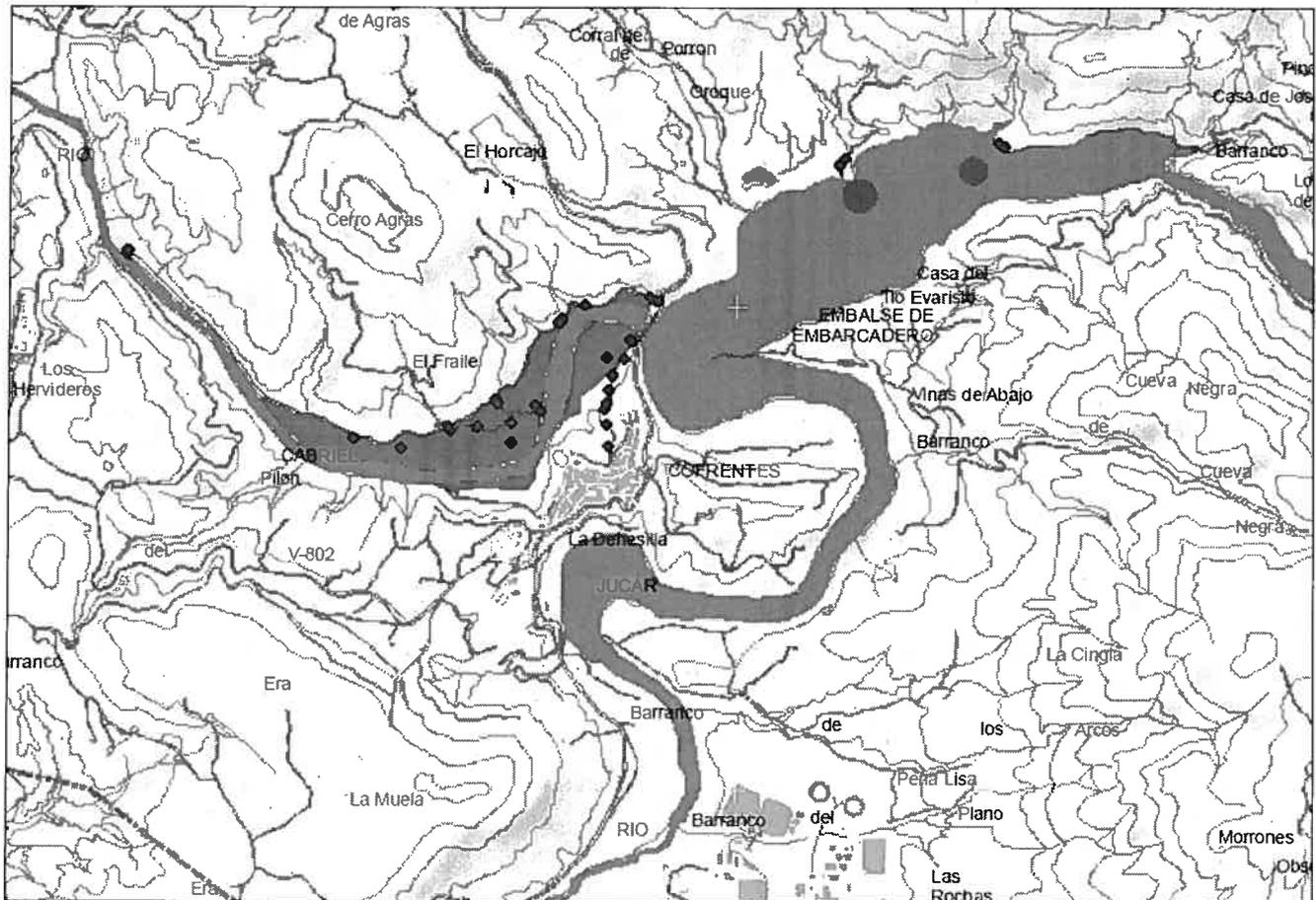
10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Localización y emplazamiento:

El ámbito del proyecto se localiza en el término municipal de Cofrentes, situado a unos 100 kilómetros en dirección suroeste de la ciudad de Valencia.



Comprende el dominio público hidráulico del embalse de Embarcaderos así como sus orillas y márgenes. En concreto, esta área coincidirá con los límites establecidos para la zona húmeda declarada por el Catálogo Valenciano (Acuerdo del 10 de septiembre de 2002) como zona nº 42,

"Embalse de Embarcaderos", que lo encuadra entre las coordenadas 665.141,88 y 669.998,53 de longitud, y 4.343.195,62 y 4.345.920,91 de latitud de la proyección UTM, en el huso 30.

Este humedal comprende no sólo la confluencia de los ríos Cabriel, por el oeste y Júcar, por el sur, sino también un pequeño tramo de los mismos. Hacia el este, el embalse finaliza en la presa de Embarcaderos, inaugurada en el año 1983 para almacenar agua con una capacidad máxima de 117,76 hectómetros cúbicos. La presa, sin embargo, constituye actualmente una infraestructura fuera de uso. Las compuertas se encuentran desmontadas, y el embalse se encuentra conectado con el de Cortes II, aguas abajo del río Júcar, siendo parte integrante de la cola del mismo. La presa de Cortes II, construida en 1988, regula los niveles de la lámina de agua en Embarcaderos, que deben mantenerse estables, ya que de él toma agua el sistema de refrigeración de la central nuclear de Cofrentes, situada aguas arriba del río Júcar.

Descripción de la actuación:

Dentro del conjunto de actuaciones que engloba el proyecto se diferencian dos grupos. Las actuaciones de acondicionamiento paisajístico y adecuación al uso público, y las de adecuación ambiental.

ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y ADECUACIÓN PARA USO PÚBLICO

Adecuación del área recreativa Campo del Cura

Se realizarán una serie de labores de acondicionamiento y adecuación del área recreativa existente en el Campo del Cura, dotando al área con nuevos equipamientos que favorezcan su uso social e incrementen el potencial de esta área como punto principal del uso público del entorno del embalse. La adecuación incluye:

- Desmantelamiento y demolición de parte del mobiliario y equipamiento existente en la actualidad, en deficientes condiciones.
- Instalación de aseos prefabricados preparado para uso intensivo en áreas recreativas, y sistema de depuración con un filtro para el tratamiento biológico anaeróbico de las aguas residuales.
- Instalación de dos pérgolas de madera con tejado a dos aguas.
- Instalación de nuevo mobiliario rustico fabricado en piedra, con una estética más natural e integrada con el entorno. En concreto se instalarán 15 mesas tipo pic-nic, de las cuales 6 se colocarán bajo las pérgolas (3 bajo cada pérgola).
- Instalación en el área de nuevo equipamiento (mobiliario rustico, guardacontenedores, panel explicativo...)
- Instalación de cerramiento perimetral mediante talanquera de madera.
- Plantaciones que complementen las labores de acondicionamiento al uso público con una mejora ambiental y paisajística del área.

Observatorio ornitológico

Para potenciar los recursos ornitológicos de la zona se instalará un observatorio de aves en el margen izquierdo del embalse. En el interior se colocarán paneles explicativos con información sobre la avifauna observable en la zona. Además, para completar la actuación se llevarán a cabo:

- Sendero de tarima de madera pilotada sobre el terreno que comunique la zona anterior y el observatorio.
- Delimitación de la zona mediante talanquera de madera, para dirigir y controlar la afluencia de público.
- Plantación con especies autóctonas a modo de pequeña pantalla visual.

Mirador paisajístico

Aprovechando un ensanchamiento de la carretera que da acceso al embarcadero y con el fin de potenciar el valor paisajístico de la zona, se habilitará una zona mirador desde la que se podrá contemplar prácticamente toda la extensión del embalse. Incluye:

- Vallado mediante talanquera de madera a modo de protección.
- Instalación de tarima de madera y mobiliario rústico (banco, papelera y panel explicativo)

Áreas de descanso en la senda del río Gabriel

Además del área recreativa del Campo del Cura, se adecuarán tres pequeñas áreas a orillas del Gabriel, que actualmente son utilizadas como merenderos o zonas de descanso, pero que no están acondicionadas como tal. Las actuaciones consistirán en:

- Instalación de escalera de rollizos de madera y talanquera de madera para acotar el acceso la orilla del río.
- Instalación de mobiliario rústico sencillo.
- Instalación de biorrollos vegetados para el control de la erosión de las márgenes y su restauración.

Mejora de la conexión del núcleo urbano con la margen izquierda del embalse

- Señalización de camino existente.
- Instalación de tarima pilotada de madera.
- Instalación de escalera de madera que de acceso a la N-330.

Acondicionamiento Puente de la N-330

- Demolición de barrera discontinua de hormigón
- Instalación de barrera de seguridad continúa de madera tratada y acero corten.

Mejora del PR-CV 380 "Río Gabriel"

- Bacheo puntual del firme del camino que no se encuentre en buen estado.

- Construcción de muro de gavión para contención de posibles desprendimientos de un talud inestable existente junto al PR

Acondicionamiento del PR-CV382

Retirada y gestión de vigas de hormigón y biondas de acero que se hallan abandonadas junto al Barranco de la Señora.

Itinerarios autoguiados

- Instalación de itinerario mediante tarimas de madera pilotadas para dar a conocer y poner en valor los recursos botánicos, faunísticos y paisajísticos de la zona.
- Instalación de paneles explicativos y señales

Aula de la naturaleza

- Rehabilitación del edificio del antiguo matadero de Cofrentes como "Aula de la naturaleza" para promover la educación ambiental en la zona y el fomento y difusión de los valores ambientales del entorno y en concreto de la zona húmeda. El correspondiente proyecto de rehabilitación y la ejecución de ésta serán llevados a cabo por el Ayuntamiento de Cofrentes.
- Instalación del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del aula de la naturaleza.

ADECUACIÓN AMBIENTAL

Limpieza de márgenes y orillas

Se efectuará una limpieza recogida y eliminación de basuras y residuos acumulados en los márgenes del embalse.

Acondicionamiento y revegetación de las orillas del embalse

Actuaciones puntuales de revegetación con especies autóctonas que frenen los fenómenos de erosión debidos al oleaje y la escorrentía y mejoren los valores naturales mediante el enriquecimiento vegetal de alguna de las orillas del embalse. Además, de esta forma se fomentará la conectividad transversal entre el medio acuático y los alrededores del embalse y se generaran zonas de refugio para fauna. Comprenden:

- Colocación de biorrollos vegetados en la base de los taludes erosionados para frenar su degradación.
- Plantación de especies de ribera que ayuden a estabilizar el talud y que mejoren el estado general de la vegetación.

Restauración de áreas degradadas

Restauración de zona degradada utilizada como punto de limpieza de las canaletas de las cubas de hormigón en las obras del viaducto de la variante de Cofrentes.

- Preparación del terreno.
- Siembra de especies herbáceas que ayuden a recuperar la cubierta vegetal de la zona
- Plantación con especies de ribera y de transición que potencie y aumente la diversidad de la cubierta arbórea del entorno.

Mejora del hábitat para la fauna

Se realizarán las siguientes actuaciones para mejora del hábitat faunístico de aves, anfibios y peces:

- Instalación de posaderos para avifauna.

Restauración de otras áreas

El objetivo es la restauración de las orillas que presenten problemas de inestabilidad o erosión, así como la puesta en valor tanto ambiental como paisajísticamente de las áreas recreativas existentes en la actualidad u otras áreas previstas en el proyecto. Se trata de complementar las labores de acondicionamiento al uso público con una mejora ambiental, mediante la instalación de biorrollos vegetados o la plantación con especies arbustivas autóctonas.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Dentro de los objetivos generales del proyecto de potenciar la recuperación ambiental y paisajística del embalse, se ha estudiado la situación actual del entorno y las posibilidades de actuación y mejora, en función de las cuales se han planteado una serie de actuaciones para conseguir los mencionados objetivos. Aunque en la gran mayoría de los casos la alternativa a la actuación propuesta era la no actuación, algunas de ellas si han precisado de un análisis de alternativas durante el proceso de decisión de forma que la solución final se ajustase lo más posible a los objetivos del proyecto y a los valores ambientales de la zona. Estas son:

Mejora de la conexión del núcleo urbano con la margen izquierda del embalse

Con el fin de mejorar la conexión del núcleo urbano de Cofrentes con la margen izquierda de la zona húmeda, donde se localizan la mayoría de las infraestructuras de uso público tanto actuales como previstas en el proyecto, y evitar que ésta se haga a través de carretera, se ha buscado acondicionar un camino alternativo.

Alternativa 1

- Pasarela peatonal de 80 m. y un solo vano sobre el río Cabriel que comunicase ambas márgenes del río, conectando sendos tramos de PR-CV 380 "Río Cabriel".

Alternativa 2

- Señalización de un camino ya existente que desciende por el norte el núcleo urbano hacia la margen derecha del Cabriel y bordea las formaciones de taray de dicha margen
- Instalación pequeño tramo (36 m.) de tarima pilotada de madera hasta el puente de hierro.
- Instalación de escalera de madera (26.5 m.) adosada al talud de la ladera y que da acceso desde al tarima pilotada a la acera del puente, permitiendo la comunicación con la otra orilla de forma segura para los viandantes.

Mejora del PR-CV 380 "Río Cabriel"

Dentro de las labores de mejora y acondicionamiento del PR, se considera necesario proteger el camino frente posibles desprendimientos y corrimientos de unos taludes de yesos que presentan claros signos de inestabilidad junto al puente de hierro de la N-330, y que albergan un hábitat considerado prioritario por su fragilidad o importancia de su área de distribución natural (1520* Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia))

Alternativa 1

- Instalación de malla de triple torsión, con o sin bulonado, redes de cable o cables de refuerzo, o sistema similar.

Alternativa 2

- Construcción de muro de gavión de tres metros de altura, realizado mediante tres hileras y una cuarta hilera a modo de cimentación, que frene y contenga los posibles desprendimientos del talud y proteja a los viandantes.

Aula de la naturaleza

Alternativa 1

- Instalación de caseta prefabricada de madera, con dos posibles ubicaciones: el área recreativa del Campo del Cura o junto al nuevo aparcamiento que se está construyendo en el núcleo urbano de Cofrentes.

Alternativa 2

- Rehabilitación del edificio del antiguo matadero de Cofrentes como "Aula de la naturaleza". El correspondiente proyecto de rehabilitación y la ejecución de ésta serán llevados a cabo por el Ayuntamiento de Cofrentes.
- Instalación del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del aula de la naturaleza.

Finalmente, debido a los inconvenientes y ventajas de ambas alternativas respectivamente, se ha optado en todos los casos por la segunda alternativa para dar solución a cada una de las cuestiones.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Se enumeran a continuación las ventajas de las actuaciones finalmente adoptadas frente a las alternativas descritas, para cada una de las cuestiones.

Mejora de la conexión del núcleo urbano con la margen izquierda del embalse

La alternativa 2 posee las siguientes ventajas:

- Aprovecha un camino existente, suponiendo una mínima afeción al entorno.
- La conexión se realiza desde el mismo núcleo urbano, y pasa junto a un nuevo aparcamiento que se está construyendo y junto al antiguo matadero, que se pretende rehabilitar y acondicionar como aula de la naturaleza. Esta alternativa conectaría pues con la margen izquierda del Cabriel y del embalse un punto estratégico en el futuro desde el punto de vista de uso público y la educación ambiental del núcleo urbano.
- El camino existente se encuentra en buen estado y el conjunto de actuaciones que conlleva esta alternativa para conectar el núcleo urbano con la margen izquierda del embalse supone un coste muy inferior al de la alternativa de la pasarela peatonal de la alternativa 1.

- La maquinaria necesaria para la instalación de la tarima pilotada y la escalera no precisa de la apertura de nuevos caminos o ensanche de los ya existentes, cosa que no ocurriría en el caso de la instalación de una pasarela de las dimensiones de la alternativa 1. De esta forma se evita el perjuicio ambiental en las formaciones de ribera y tarayales de la cola del embalse.

Mejora del PR-CV 380 "Río Gabriel"

La alternativa 2 posee las siguientes ventajas:

- Esta alternativa implica actuar sobre una mínima parte de la ladera, y en la parte baja del talud, que presenta ya signos de inestabilidad y degradación. Prácticamente la totalidad de la ladera quedaría intacta, así como las comunidades de matorrales que constituyen el hábitat prioritario que esta alberga.

Aula de la naturaleza

La alternativa 2 posee las siguientes ventajas:

- Esta alternativa supone una ubicación idónea para el aula de la naturaleza, en uno de los puntos neurálgicos en el futuro entramado de uso público asociado al embalse.
- Al utilizar una infraestructura ya existente, no reduce el espacio utilizable en la zona para otros usos.
- Supone la puesta en valor de un antiguo edificio con cierto valor cultural para el municipio.
- Reduce el coste, ya que solo implica el mobiliario y equipamiento del aula de la naturaleza.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

La actuación cumple los objetivos planteados:

- Potenciar la recuperación ambiental y paisajística del embalse
- Compatibilizar el uso público con la conservación y disfrute de los recursos naturales
- Alcanzar un mejor estado ecológico del ecosistema acuático
- Preservar la zona de actividades susceptibles de provocar su recesión y degradación
- Compatibilizar las actuaciones con los objetivos específicos de la legislación y de planificaciones concurrentes: Plan Hidrológico de cuenca, Ley 11/ 1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, etc.

Todos los materiales y técnicas propuestas, han sido experimentados con anterioridad en obras similares, habiéndose comprobado suficientemente su correcto funcionamiento y viabilidad técnica.

El grado de eficacia del conjunto de las actuaciones adoptadas es alto ya que se han diseñado de manera específica para obtener la solución óptima para cumplimentar las necesidades observadas, adecuándose a los condicionantes existentes y a los objetivos del proyecto.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

En la zona donde se va a llevar a cabo la presente actuación confluyen diversas figuras de protección:

- ZEPA "Sierra de Martés y Muela de Cortes" (ES 5233011)
- LIC "Valle de Ayora y Sierra del Boquerón" (ES 5233012)
- Zona húmeda "Embalse de Embarcaderos" (nº 42 Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana).

A pesar de que las parcelas donde se van a llevar a cabo los trabajos se encuentran dentro de estos espacios protegidos, el nivel de afección sobre los mismos será escaso. La ocupación de suelo prevista por el proyecto se reduce a las zonas estrictas de las actuaciones propuestas, y pequeñas superficies auxiliares con una ocupación de carácter temporal. En algunos casos, como el área recreativa del Campo del Cura, o el acondicionamiento de caminos ya existentes, no suponen una nueva ocupación. El resto de las actuaciones suponen la ocupación de reducidas superficies de terreno.

Únicamente cabe matizar respecto a la construcción de un murete de contención para frenar y contener los posibles desprendimientos de un talud en una zona de yesos en el PR-CV 380 "Río Cabriel", y la posible afección a algún ejemplar de vegetación gipsófila relevante en una franja de unos 260 m², que se considera que el impacto durante la construcción será mínimo, ya que la tesela del hábitat prioritario 1520 *Gypsophilo struthii-Ononidetum edentulae* situado en esa margen del embalse ocupa una superficie de 2.250 ha con una cobertura entre el 50 y el 75%, y además los taludes afectados se encuentran muy degradados y con riesgos puntuales de desprendimiento.

El proyecto incluye además una serie de actuaciones de acondicionamiento ambiental que se van a llevar a cabo para la restauración y mejora ambiental de determinadas zonas del embalse de Embarcaderos. Estas actuaciones tienen como punto central la implantación de

especies vegetales con tres objetivos fundamentales: Restauración de orillas, Restauración de áreas degradadas y Restauración de áreas recreativas. Así mismo el proyecto incluye una serie de actuaciones para la mejora de hábitats para la fauna.

Por ello, debido a la filosofía y objetivos del proyecto, el conjunto de las actuaciones supondrá un impacto positivo en el medio natural.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes.:

El conjunto de actuaciones del proyecto de "Acondicionamiento Paisajístico y Ambiental del Embalse de Embarcaderos" no se encuentran incluidas en ninguno de los anexos del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, que refunde toda la legislación de aplicación en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos a nivel nacional. No obstante, dado que las actuaciones se desarrollan en un espacio perteneciente a la Red Natura 2000, es de aplicación la Sección 2ª del RDL 1/2008, que establece en su Artículo 16 la obligatoriedad de consulta sobre la necesidad de sometimiento a evaluación de impacto ambiental.

En cuanto a la legislación autonómica, Ley 2/1989, de la Generalitat Valenciana, de 3 de marzo, de impacto ambiental, Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la anterior, y el Decreto 32/2006, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, las actuaciones planteadas no se encuentren incluidas en ninguno de los supuestos en los que resulta obligatorio someterla al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental (Anexo único de la Ley y Anexo I del Reglamento).

En consecuencia, se redactó el correspondiente Documento Ambiental para analizar las características generales de las actuaciones y del entorno en que se enmarca el Proyecto, y estudiar la posible afección a la Red Natura 2000, que se tramitó para ser informado por el Servicio de Ordenación Sostenible del Medio y el Servicio de Gestión de Espacios Naturales de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Comunidad Valenciana.

Se han recibido sendos informes de los servicios de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

Con fecha 13 de julio el Servicio de Gestión de Espacios Naturales informa favorablemente la propuesta condicionada al control por parte de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la redacción definitiva y ejecución del proyecto concreto de todas las actuaciones previstas.

Con fecha 16 de julio el Servicio de Ordenación Sostenible del Medio considera que el proyecto tiene relación directa y es necesario para la gestión de los lugares de la Red Natura 2000 denominados LIC "Valle de Ayora y Sierra del Boquerón" y ZEPA "Sierra de Martés-Muela de Cortes", y en consecuencia, y a los efectos previstos en la legislación vigente, considera que el

proyecto NO DEBE SOMETERSE A EVALUACIÓN DE SUS EFECTOS SOBRE LA RED NATURA 2000.

El Informe de Tramitación Ambiental de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 24 de mayo de 2011 concluye que la actuación se encuentra fuera del ámbito de aplicación del R.D.L. 1/2008, por lo que NO requiere realizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas.

IMPACTOS PREVISTOS

La ocupación de suelo prevista por el proyecto se reduce a las zonas estrictas de las actuaciones propuestas y pequeñas superficies auxiliares con una ocupación de carácter temporal. En algunos casos, como el área recreativa del Campo del Cura, o el acondicionamiento de caminos ya existentes, no suponen una nueva ocupación. El resto las actuaciones suponen la ocupación de reducidas superficies de terreno.

Debido a la escasa magnitud de las actuaciones proyectadas, se prevé un uso reducido de recursos naturales, que producirá efectos sobre el medio físico negativos, de magnitud muy baja, temporal, puntual e irreversible.

Los principales residuos que se ocasionarán son residuos de construcción y demolición tales como inertes, maderas, elementos metálicos, plásticos o pvc, propios de las actuaciones de acondicionamiento de uso público previstas en la obra. Asimismo, se producirán restos vegetales generados por las labores de desbroce incluidos en las actuaciones. Los efectos sobre el medio ambiente derivados de la generación de residuos se consideran negativos, de magnitud baja, temporal, puntual y reversible.

Las actuaciones que se proponen en el proyecto conllevan un riesgo de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por vertidos accidentales de aceite, combustible u otros líquidos propios del mantenimiento de vehículos y maquinaria prevista para la ejecución de la obra.

El tránsito de vehículos y maquinaria puede ocasionar la emisión de partículas, gases o ruido, que afectan directa e indirectamente a la vegetación y a la fauna del entorno, sobre la que supondrán molestias temporales que cesarán al terminar las obras. Se trataría, por tanto, de alteraciones puntuales, ocasionales, reversibles y de baja magnitud.

Se podría considerar también como riesgo de accidente el riesgo de incendio, especialmente durante la estación seca, ya que gran parte de las inmediaciones del embalse se encuentra en terreno forestal, de acuerdo con la resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda (DOGV núm. 5062 de 2 de agosto de 2005).

Sin embargo, aplicando un correcto plan de prevención de incendios durante la ejecución de

las unidades de obra de mayor riesgo se considera que el riesgo de incendios se minimiza considerablemente.

En ambos casos el efecto sobre el medio físico y biótico se consideraría negativo, directo de magnitud alta aunque de ocurrencia ocasional y con posibilidad de aplicar medidas destinadas a disminuir su incidencia.

Respecto a la vegetación, se verá afectada por las obras una reducida superficie de pastos higrófilos y carrizales correspondientes al desbroce necesario para la instalación de los itinerarios de tarima de madera sobreelevados. En ambos casos se trata de actuaciones puntuales y reversibles, sin un efecto realmente significativo en formaciones abundantes en la zona, que rebrotan tras el desbroce. Además está prevista una restauración mediante plantaciones de enriquecimiento con especies autóctonas, por lo que en conjunto el impacto previsto es positivo.

Por otro lado, se prevé el desbroce selectivo de una franja de zarzas de 1,5 m de anchura junto al PR CV-380, de forma que se reduzca la cantidad de materia seca al borde del camino y con ello el riesgo de incendio, siendo ésta una actuación contemplada como de impacto positivo para las formaciones de taray, que están siendo invadidas, y negativo pero reversible para la zarza.

Para la realización del murete de contención, que frene y contenga los posibles desprendimientos del talud de yesos del PR-CV 380 será necesario talar diez ejemplares de taray existentes a pie del talud, en el margen del camino. Se trata de una afección negativa, de magnitud baja, permanente, e irreversible. No obstante se trata de ejemplares aislados de una especie ampliamente representada en el embalse.

También podrá afectarse a algún ejemplar de vegetación gipsófila relevante. No obstante considerando el área afectada se considera que el impacto durante la construcción será mínimo, ya que la tesela del hábitat prioritario 1520 *Gypsophilo struthii-Ononidetum edentulae* situado en la margen izquierda del embalse ocupa una superficie de 2.250 ha con una cobertura entre el 50 y el 75%, y además los taludes afectados se encuentran muy degradados y con riesgos puntuales de desprendimiento.

Por otro lado, en la fase de funcionamiento, se considera que se producirán efectos positivos importantes, tanto por la mejora de la seguridad de los usuarios como por la mayor estabilización del talud y la reducción en el arrastre de materiales.

Por último, las labores de limpieza de formaciones de ribera, acondicionamiento y regeneración de las orillas del embalse y las de restauración de áreas degradadas y formaciones de ribera supondrán un impacto directo, positivo, y permanente en la vegetación del entorno.

El conjunto de las actuaciones, debido a la filosofía y objetivos del proyecto, supondrá un impacto positivo en el medio natural.

MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

Medidas correctoras y protectoras asociadas al tamaño del proyecto

Se propone el jalonamiento previo al inicio de los trabajos de cada una de las zonas de actuación, a fin de evitar la afección a superficies mayores de las necesarias. Se evitarán alteraciones innecesarias sobre factores ambientales de interés. Las zonas jalonadas comprenderán el ámbito estricto de actuación, consistiendo en la colocación de redondos metálicos de 30 mm de diámetro y 1 m de altura, colocados cada 8 m, unidos entre sí mediante una malla naranja de señalización de obra. Este jalonamiento se efectuará en el mismo momento del replanteo. Una vez ejecutada la obra, se procederá a la retirada de la malla y de los redondos de acero, así como de cualquier otro material extraño al entorno relacionado con esta medida.

Medidas correctoras y protectoras asociadas al uso de los recursos naturales

Los hormigones necesarios para la ejecución de las obras provendrán de plantas autorizadas por lo que los materiales a emplear en su fabricación, como gravas y arenas, procederán de graveras o canteras debidamente legalizadas que se encuentren activas o en explotación actualmente. Estas plantas de hormigón y canteras deberán poseer las autorizaciones de explotación pertinentes y contar con un plan de explotación y desmantelamiento. En ningún caso procederá de canteras o graveras no autorizadas.

Medidas correctoras y protectoras asociadas a la generación de residuos

La gestión de los residuos seguirá lo establecido en la legislación básica de residuos (principalmente la Ley 10/1998 de 21 de abril de residuos (estatal) y la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana y especialmente lo establecido en la legislación específica para residuos peligrosos (Real Decreto 952/1997 de 20 de junio por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 de 14 de mayo, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio), además se tendrán en cuenta los procedimientos de autorización y registro para productores y gestores de residuos establecido en la legislación autonómica. Por último se cumplirá en todo momento con lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Una vez ejecutadas y terminadas las obras, se retirarán todos aquellos elementos o restos de obra (escombros, maquinaria, materiales sobrantes, etc.) depositados o acopiados en la zona de obra y alrededores. Se procederá entonces a la adecuación y limpieza de cualquier área de terreno afectada por los trabajos.

Se seguirán para ello las determinaciones de un plan de recogida para los residuos generados y recogidos durante la obra, a elaborar por el contratista, que incluya la retirada y desmantelamiento de instalaciones. Estos residuos serán clasificados según su naturaleza, recogidos y retirados por empresas especializadas.

Además, el contratista deberá elaborar un plan específico en lo referente a la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs) que contendrá, como mínimo, los contenidos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Por otra parte, todo el material producido en las obras que no sea reutilizable, considerado como residuo no peligroso, será trasladado a un vertedero controlado de residuos no peligrosos autorizados por la Generalitat Valenciana, que admita el tipo de residuos producidos en la obra. Si el Contratista adjudicatario de las obras elimina los residuos inertes por su cuenta y para ello es necesaria la apertura de algún vertedero de residuos inertes, deberá realizar la correspondiente tramitación ambiental.

Medidas correctoras y protectoras asociadas a la contaminación

Aquellas áreas donde se desarrollen operaciones susceptibles de provocar contaminación de aguas, como cambios de aceites y lubricantes, manipulación de productos peligrosos (si la hubiera), mantenimiento de maquinaria, etc., deberán ser realizadas fuera de la zona de obras. Por otra parte, la limpieza de las canaletas de las cubas de hormigón se llevará a cabo en puntos específicos, fuera de la zona de influencia del embalse. Se propone como solución efectiva para estos puntos de lavado de canaletas la disposición de un contenedor de obra estanco sobre un cubeto de hormigón para evitar derrames al suelo natural. En todo caso, se evitará llevar a cabo estas operaciones en las inmediaciones de las cunetas, drenajes y cursos y masas de agua.

Como medida preventiva se evitará el acopio de cualquier tipo de material junto a la lámina de agua del embalse, así como en los cursos de los ríos Júcar y Cabriel y en cualquiera de los arroyos que conforman la red de drenaje natural del territorio.

En caso de levantarse polvo en las distintas zonas de trabajo, se realizarán riegos periódicos, evitándose así la deposición de polvo en la vegetación o cursos de agua del entorno, o posibles molestias en las vías de circulación cercanas. Además, se dotará de una cubrición adecuada a aquellos vehículos que trasladen elementos susceptibles de generar emisiones de polvo (tierras, escombros, áridos, etc.), controlándose la frecuencia de paso de la maquinaria y su velocidad para evitar contaminación puntual excesiva.

En cuanto a la contaminación acústica, se comprobará el correcto mantenimiento e insonorización de la maquinaria de las obras, se limitará la velocidad en el área y se adecuará el calendario de los trabajos en las zonas más sensibles al periodo reproductor y de cría de las aves y fauna protegida presente en el entorno del proyecto.

Si fuese necesario realizar trabajos nocturnos se procurará realizar en esos periodos aquellas actividades que menor impacto acústico generen, extremándose las limitaciones en cuanto a velocidad de los vehículos. En lo referente a la contaminación lumínica por los posibles trabajos nocturnos, deberá diseñarse el alumbrado de tal manera que minimice la afección a las áreas del entorno.

Medidas correctoras y protectoras asociadas al riesgo de accidentes

Para la mitigación del riesgo de incendio y la correcta preservación de la vegetación del entorno, se adoptarán las medidas preventivas establecidas por el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones (a menos de 500 m).

Se deberán tomar las precauciones necesarias en los ámbitos de actuación en lo referente a cambios de aceites y lubricantes, manipulación de productos peligrosos, prevención de fugas, derrames, que deberán estar alejados de la lámina de agua del embalse, así como de los cursos de agua que hay en la zona, en la medida de lo posible.

Medidas correctoras y protectoras asociadas a la ubicación del proyecto

Se realizará un jalonamiento previo al inicio de los trabajos de cada una de las zonas de actuación, a fin de evitar la afección a superficies mayores de las necesarias. Se evitarán alteraciones innecesarias sobre factores ambientales de interés.

No obstante, y para evitar la posible afección a especies singulares o de asociaciones que constituyan posibles hábitats de interés en zonas colindantes a la de actuación, como el Hábitat de interés prioritario 1520 (Comunidades gipsófilas ibéricas), se realizarán trabajos de prospección específicos a desarrollar previamente al inicio de las obras.

Debido a la posible presencia de vegetación gipsófila, en la zona de construcción del murete de contención contemplado en la actuación Mejora del PR-CV 380 "Río Cabriel", durante el replanteo de ese tramo de la obra se realizará una prospección previa y un balizamiento de protección, a cargo del técnico de la vigilancia ambiental especialista en flora y fauna, para minimizar cualquier afección a la vegetación relevante que pudiera estar presente y determinar si son necesarias medidas protectoras, correctoras o compensatorias adicionales.

Se evitarán, en la medida de lo posible, la realización de las actividades más perjudiciales para la vegetación y la fauna, como son las actividades emisoras de ruido que generen molestias durante la época de reproducción y cría de la fauna protegida presente en el entorno. En este sentido, se recomienda ajustar el calendario de obra, reduciendo las actividades sonoras desde mediados de febrero a mediados de junio.

Las medidas propuestas para mitigar los posibles impactos en relación con el riesgo de

accidentes, contaminación, generación de residuos y tamaño de la actuación servirán de manera genérica para disminuir el impacto ambiental global de la obra y las molestias generadas sobre la población, la fauna y la vegetación.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

El Proyecto para la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento paisajístico y ambiental del embalse de Embarcaderos tiene los siguientes objetivos:

- Potenciar la recuperación ambiental y paisajística del embalse
- Compatibilizar el uso público con la conservación y disfrute de los recursos naturales
- Alcanzar un mejor estado ecológico del ecosistema acuático
- Preservar la zona de actividades susceptibles de provocar su recesión y degradación
- Compatibilizar las actuaciones con los objetivos específicos de la legislación y de planificaciones concurrentes: Plan Hidrológico de cuenca, Ley 11/ 1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, etc.

Las actuaciones adoptadas se han diseñado de manera específica para obtener la solución óptima para cumplimentar las necesidades observadas, adecuándose igualmente a los condicionantes existentes, y a la filosofía y objetivos del proyecto, por lo que el conjunto de las actuaciones supondrá un impacto positivo en el medio natural y en concreto en el buen estado de la masa de agua.

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	0,00 €
Construcción	830.109,43 €
Equipamiento	0,00 €
Asistencias Técnicas	41.505,47 €
Tributos	0,00 €
Otros	0,00 €
IVA	183.039,13 €
Total	1.054.654,03 €

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	0,00 €
Presupuestos del Estado	1.054.654,03 €
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	0,00 €
Prestamos	0,00 €
Fondos de la UE	0,00 €
Aportaciones de otras administraciones	0,00 €
Otras fuentes	0,00 €
Total	1.054.654,03 €

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	4.000,00 €
Energéticos	0,00 €
Reparaciones	4.000,00 €
Administrativos/Gestión	500'00 €
Financieros	0'00 €
Otros	0'00 €
Total	8.500,00 €

La obra se entregará al Ayuntamiento de Cofrentes., que se hará cargo de los costes de explotación y mantenimiento

4. Ingresos previstos:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Usos Agrario	0'00 €
Usos Urbano	0'00 €
Usos Industrial	0'00 €
Usos Hidroeléctrico	0'00 €
Otros usos	0'00 €
Total	0'00 €

5. Costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

La obra se entregará al Ayuntamiento de Cofrentes., que se hará cargo de los costes de explotación y mantenimiento

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros Ninguno

La obra se entregará al Ayuntamiento de Cofrentes., que se hará cargo de los costes de explotación y mantenimiento. La mejora ambiental y paisajística del embalse potenciará el uso recreativo y social de éste, y fomentará el desarrollo socioeconómico del municipio.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Las actuaciones persiguen la mejora ambiental y paisajística del embalse y su puesta en valor para el uso público. Se trata, de este modo, de promover actuaciones de restauración y adecuación del uso público mediante diversas infraestructuras de visita, observación, aprendizaje y concienciación que favorezcan los comportamientos ambientales de aquellos visitantes que quieran conocer de cerca la gestión de este humedal.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

No afecta.

9. CONCLUSIONES

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

Tras el análisis realizado, se considera que el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL DEL EMBALSE DE EMBARCADEROS, es viable tanto desde un punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe.

La viabilidad económica se basa en la mejora social que se produce con estas obras, pues permite, entre otras, el promover actuaciones de restauración y naturalización del hábitat con objeto de conformar un ambiente típico de humedal y ordenar el entorno para el uso público mediante diversas infraestructuras de visita, observación, aprendizaje y concienciación que favorezcan los comportamientos ambientales de aquellos visitantes que quieran conocer de cerca la gestión de este humedal.

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Valencia, 19 de diciembre de 2012





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL DEL EMBALSE DE EMBARCADEROS**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR**

En fecha: **ENERO 2013**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

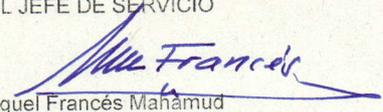
- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

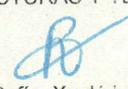
El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
 - ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
 - ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a 22 de Enero de 2013
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahámud

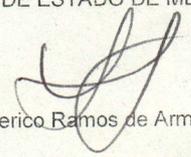
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA


Rosa Sofía Xuclá Lerma

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA


Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Federico Ramos de Armas

31 ENE 2013